

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8735 *Extracto de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro en la isla de Ibiza, para el año 2018*

Identificador BDNS núm. 412235

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba indicadas, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2018, aprobó:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención únicamente las asociaciones y las federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro que realicen las actividades que figuran en la base primera y que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la referida convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones económicas que concederá el Consell de Ibiza durante el año 2018 destinadas a las asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en la isla de Ibiza, que desarrollen actividades que promuevan la participación de las personas mayores de la isla con el objetivo de mejorar el bienestar y la integración social.

Tercero.- Cuantía:

El presupuesto para esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48900 del vigente presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018.

Esta consignación presupuestaria se distribuye según las siguientes modalidades:

2.1. Ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro de personas mayores. Consignación presupuestaria: 180.000 €. La ayuda máxima que se puede recibir por asociación en esta modalidad es de 25.000 €.

2.2. Ayudas para federaciones de asociaciones de personas mayores. Consignación presupuestaria: 20.000 €. La ayuda máxima que se puede recibir por federación en esta modalidad es de 20.000 €.

Cuarto.- Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Ibiza, 20 de agosto de 2018

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad.
Isabel Silverde Fernández.

